



MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

RESOLUCION No.

NO 00404

29 OCT. 1999

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora en unos horarios de la ruta **MEDELLIN - GUARNE Y VICEVERSA**, a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTES GUARNE Y CIA. S.C.A.**

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN ANTIOQUIA Y CHOCO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.992, No. 1557 de 1.998 y No. 690 de 1.999 y

CONSIDERANDO

Que la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 0058 de febrero 14 de 1.997, renovó la licencia de funcionamiento a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTES GUARNE Y CIA., S.C.A., "SOTRAGUR"**, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante Resolución No. 0747 de febrero 7 de 1.992, la dirección General del extinto INTRA, autorizó a la empresa la prestación del servicio entre otras, en la ruta **MEDELLIN - GUARNE Y VICEVERSA**.

Que la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, autorizó el cambio de capacidad transportadora de BUS por MICROBUS, en algunos horarios de la ruta mencionada.

Que mediante oficio radicado en esta Regional bajo el No. 11302 de septiembre 28 de 1.999, complementado mediante oficios No. 11599 de octubre 5 y No. 12007 de octubre 12 del año en curso, el representante legal de la empresa solicita el cambio de algunos horarios autorizados en MICROBUS, para ser servidos en BUS, ya que ese es el deseo de los usuarios del transporte, aportando requisitos conforme a lo establecido en el artículo 38 del Decreto No. 1557 de 1.998.

Que los horarios de las 05:50 - 06:50 - 07:10 y 08:00, saliendo de MEDELLIN y los horarios de las 05:10 - 06:10 - 07:10 y 08:00, saliendo de GUARNE y en la clase de vehículo MICROBUS, se entrarían a suprimir y en su defecto, se entrarían a servir en la clase de vehículo BUS, los horarios de las 05:50 y 06:50, saliendo de MEDELLIN y de las 05:10 y 06:10, saliendo de GUARNE.

1943

1943

1943

1943

1943

1943

1943

1943

1943

1943

1943

1943

1943

1943



MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No. No 004 04

23 JUL 1999

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora en unos horarios de la ruta **MEDELLIN - GUARNE Y VICEVERSA**, a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTES GUARNE Y CIA. S.C.A.**

-2-

Que dentro de los principios rectores del transporte público, establecidos en la Ley 105 de 1.993, artículo tercero, literal C), se expresa: que las Autoridades competentes, diseñen y ejecuten las políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados, de acuerdo con la demanda.

Que el Decreto No. 690 de 1.999, en su artículo 2, numeral 13, autoriza a los Directores Regionales para modificar los horarios en las rutas legalmente autorizadas, a las empresas de transporte terrestre autormotor de pasajeros por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Modificar el artículo primero de la Resolución No. 239 de septiembre 19 de 1.995, por la cual se le concede a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTES GUARNE Y CIA., S.C.A., "SOTRAGUR"**, autorización para prestar el servicio en la ruta **MEDELLIN - GUARNE Y VICEVERSA**, en la clase de vehículo **MICROBUS**, en el sentido de suprimir los siguientes horarios:

Saliendo de **MEDELLIN**: 05:50 - 06:50 - 07:10 y 08:00
Saliendo de **GUARNE** : 05:10 - 06:10 - 07:10 y 08:00

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar a la empresa, la prestación del servicio en la ruta mencionada, en la clase de vehículo **BUS**, en los siguientes horarios:

Saliendo de **MEDELLIN**: 05:50 y 06:50
Saliendo de **GUARNE** : 05:10 y 06:10

ARTICULO TERCERO : Los demás horarios autorizados en dichas clases de vehículos, continúan vigentes.



Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text below the top section.

2000

First main paragraph of faint, illegible text.

Second main paragraph of faint, illegible text.

Third main paragraph of faint, illegible text.

Fourth main paragraph of faint, illegible text.

Section header in the middle of the page.

Text block following the section header.

Text block following the previous paragraph.

Text block following the previous paragraph.

Text block following the previous paragraph.

Text block following the previous paragraph.

Text block at the bottom of the page.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación Resolución No.

No 00404

25 OCT. 1999

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora en unos horarios de la ruta **MEDELLIN - GUARNE Y VICEVERSA**, a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTES GUARNE Y CIA. S.C.A.**

-3-

ARTICULO CUARTO: Modificar la capacidad transportadora autorizada a la empresa, mediante Resolución No. 00516 de agosto 13 de 1.997, en lo que respecta a BUS Y/O BUSETA y MICROBUS, las cuales quedarán así:

	MAXIMA	MINIMA
BUS Y/O BUSETA	31	26
MICROBUS	12	10

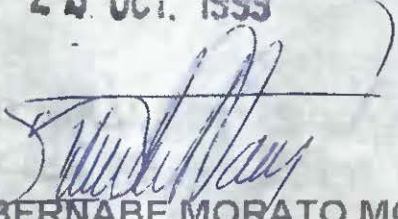
ARTICULO QUINTO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.


ARTICULO SEXTO : Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación, ante la Dirección General dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

25 OCT. 1999


BERNABE MORATO MOYA
Director Regional Antioquia y Choco
Ministerio de Transporte


M.T.G.U.
Oct. 20/99

MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO



25 OCT 1999

Continuacion Resolución No. 404 del 25 de Octubre de 1999

Se le informa que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 100 de 1993, se ha expedido la presente resolución por la cual se nombra a **GUARNEY Y GONZALEZ, S.A.** como contratante de los servicios de transporte de pasajeros en el trayecto Medellín - Guarne y viceversa, a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTER GUARNEY Y CIA. S.A.**

ARTÍCULO CUARTO: Modificar los precios de los servicios de transporte de pasajeros en el trayecto Medellín - Guarne y viceversa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 100 de 1993, en el valor de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) por hora de servicio.

MINIMA	MAXIMA	TIPO DE UNIDAD	TIPO DE SERVICIO
1.500.000	2.000.000	hora	transporte de pasajeros

ARTÍCULO QUINTO: Las condiciones de trabajo y transporte de los conductores de los vehículos que se dedican al servicio de transporte de pasajeros en el trayecto Medellín - Guarne y viceversa, serán las establecidas en el contrato de trabajo que se suscriba entre las partes.

ARTÍCULO SEXTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 100 de 1993, se ha expedido la presente resolución por la cual se nombra a **GUARNEY Y GONZALEZ, S.A.** como contratante de los servicios de transporte de pasajeros en el trayecto Medellín - Guarne y viceversa, a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTER GUARNEY Y CIA. S.A.**

NOTIFICACION Y CUMPLASE

Se notifica a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTER GUARNEY Y CIA. S.A.** en el domicilio que figura en el expediente.

MINISTERIO DE TRANSPORTES
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO
SERVIDORADO MOYÁ

[Handwritten signature]

Contenido de la Resolución No. **404** del **25 OCT. 1999**
Al Sr. **Alfredo NARANJO S.C.** # **70951.101**
y enterado a las partes interesadas.

El notificado: _____
Funcionario Ministerial: _____